



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

000245

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 – 2017 – MDCA

Cerro Azul, 04 de Mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL:

VISTO: El **INFORME N° 036-2017-GSC-MDCA**, de fecha 27.04.2017 emitido por el Gerente de Servicio a la Ciudad, donde indica que designe como responsable del llenado de la Información de **Sistema de Información para la Gestión de los Residuos Sólidos - SIGERSOL 2016** para el cumplimiento de la Meta 10; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante **DECRETO SUPREMO N°394-2016-EF**, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 29 de Diciembre, del 2016 donde se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017, en adelante, plan incentivos;

Que el artículo 16° del referido decreto supremo, establece, que mediante resolución de Alcaldía se designará a un supervisor municipal funcionario responsable de coordinar con sus distintas áreas el cumplimiento de las metas establecidas en el año 2017 y sus posteriores informes a las instancias correspondientes;

Que en el mismo artículo señala que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas; los funcionarios responsable del cumplimiento de cada una de las metas deberán remitir al coordinador del plan de incentivos, un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en dicho año o a las razones de su incumplimiento, de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del alcalde y concejo municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitido el decreto supremo de transferencia de recursos correspondiente al año 2017;

De conformidad con los artículos 20, inciso 6); 39 y 43 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, funcionario responsable del cumplimiento de la meta del programa de incentivos que a continuación se indica, quien deberá emitir el informe respectivo para el avance y del cumplimiento de la meta.

META 10

Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

- **Responsable Del Cumplimiento de la Meta:**

Ing. MANUEL SERVANDO PEREZ CAMA
Responsable del cumplimiento de la meta 10



000044

ARTICULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** al Ing. **MANUEL SERVANDO PEREZ CAMA** como responsable de la **Administración local del Sistema de Información para la Gestión de los Residuos Sólidos - SIGERSOL**, como parte de la actividad N°02 de la Meta 10; Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento este acto administrativo al funcionario e instancias que comprendan para los fines de su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

